

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, el proceso de sucesión Rad. 2022-00193, indicándose que mediante auto del 21 de noviembre se requirió a la parte demandante a fin de que allegara el poder correspondiente de la señora JENNIFER PAOLA ARANGO ZAPATA. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 007

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00193

DEMANDANTE: JHERALDIN ARANGO ZAPATA Y OTRO

CAUSANTES: MARÍA PATRICIA ZAPATA GRANADA
JAIRO DE JESÙS ARANGO GRAJALES

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio de la referencia y advertido que el apoderado de la parte demandante no aportó dentro del término indicado en el auto del 21 de noviembre de 2022, el poder conferido por la señora JENNIFER PAOLA ARANGO ZAPATA, tal como se señaló en aquella oportunidad, se dispone en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso, la citación de la señora **JENNIFER PAOLA ARANGO ZAPATA**, para que una vez notificada, dentro del término de veinte (20 días) prorrogable por otro igual, declare si acepta o repudia la asignación.

La notificación deberá realizarse en la forma prevista en los artículos 291 y siguientes del C.G.P, y de ser posible de manera electrónica reglamentada en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6774cce072ce34e0901e8bfceae8ff9d150cd34cd4e35358f544fcad4233fd**

Documento generado en 12/01/2023 03:21:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>